

Contesta Demanda por Otorgamiento De Compensacion Economica

CONTESTA Demanda por OTORGAMIENTO DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA Señor Juez:?????..., con domicilio real en calle ?????? de Capital Federal, con patrocinio letrado del Dr?????..., abogado, T° ?? F° ?? del C.P.A.C.F., constituyendo domicilio en ????? de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados: «???, ??? c/??..., John s/compensación económica», a V. S. respetuosamente se presenta y dice:I. ObjetoQue en los términos de los arts. 524, 525 y ccs. del Código Civil vengo a contestar el traslado de la Demanda por compensación económica iniciada por mi conviviente y actora, a tenor de los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:II. HechosEs cierto que estamos en pareja y conviviendo desde ?? y que anotamos la misma en el registro respectivo.Es cierto que la convivencia se tornó intolerable, existiendo causas graves que tornaron imposible la vida en común. Pero quien ha hecho que esto fuera así es la actora quien me propinó injurias de todo tipo. Atento a ello es que rechazo el pedido de que se le otorgue la compensación económica que establece la ley para afrontar los supuestos perjuicios y supuesto desequilibrio originaría la ruptura de la convivencia.Es más, yo amo a la actora y quiero que continúe la convivencia porque es lo mejor para ambos. Con lo cual el pedido de compensación económica no tiene sentido.III. PruebaHago expresa reserva de ofrecerla en el momento procesal oportuno. VII. DerechoSe funda el derecho en los arts. 524, 525 y concordantes del Código Civil y pertinentes del Código Procesal Civil y Comercial, doctrina y jurisprudencia aplicables.VIII. PetitorioPor lo expuesto se solicita: Me tenga por presentado, por parte y constituido el domicilio legal indicado.Se tenga por contestado el traslado de la Demanda por compensación económica solicitada por la actora en tiempo y forma oportunos.Se fije audiencia de conciliación, con citación de las partes, atento que he manifestado que quiero continuar con la convivencia.5. Oportunamente se rechace la demanda con costas por su orden.